



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 194 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 1 de junio de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA ESA. EXCEPTUÁNDOSE DE DICHA PROHIBICIÓN, LOS RESTAURANTES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y EN SU CASO, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ENTRE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 3 DE JUNIO Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 4 DE JUNIO DEL 2023.**

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. **ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA ESA. EXCEPTUÁNDOSE DE DICHA PROHIBICIÓN, LOS RESTAURANTES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y EN SU CASO, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ENTRE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 3 DE JUNIO Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 4 DE JUNIO DEL 2023.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA ESA. EXCEPTUÁNDOSE DE DICHA PROHIBICIÓN, LOS RESTAURANTES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y EN SU CASO, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ENTRE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 3 DE JUNIO Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 4 DE JUNIO DEL 2023.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA ESA. EXCEPTUÁNDOSE DE DICHA PROHIBICIÓN, LOS RESTAURANTES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y EN SU CASO, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ENTRE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 3 DE JUNIO Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 4 DE JUNIO DEL 2023.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

